



## ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS DE CONTABILIDAD DEL DE LOS PADRES (DAPA)

El 20 de Noviembre del 2014, el Presidente de los Estados Unidos delineó varias áreas en las que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) tomará medidas para aumentar la seguridad fronteriza, enfocar los recursos de aplicación, y garantizar la contabilidad en nuestro sistema de inmigración.

De acuerdo con este anuncio, el Secretaria de DHS:

1) La aplicación revisada de las prioridades de control de inmigración civil; y 2) extendió la disponibilidad de Acción Diferida para los padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales (DAPA).


### 1. Las nuevas Prioridades de Aplicación

- ◆ **Prioridad 1:** Los extranjeros que presentan una amenaza a la seguridad nacional, han sido condenados por de un delito grave o un delito con circunstancias agravantes, condenado por delito de pandilla criminal callejera o involucrado en actividades de pandillas, o fueron detenidos intentando entrar ilegalmente.
- ◆ **Prioridad 2:** Los extranjeros condenados de tres o más delitos menores o un delito menor significativo, que entraron ilegalmente después del 1 de Enero del 2014, o abusaron significativamente la visa o los programas de exención de visa.
- ◆ **Prioridad 3:** Extranjeros emitidos con orden final de deportación el o después del 1 de Enero del 2014.

### 2. La Disponibilidad Extendida de Acción Diferida Para Los Padres que:

- ◆ Tienen un hijo o hija ciudadano(a) estadounidense o residente permanente legal el 20 de Noviembre del 2014;
- ◆ Continuamente a residido en los Estados Unidos desde antes del 1 de Enero del 2010;
- ◆ Estuvieron presentes físicamente y no tenían estatus legal de inmigración el 20 de Noviembre de 2014, ni en el momento de la solicitud de acción diferida;
- ◆ No son una prioridad legal de aplicación; y
- ◆ No presenta factores que hacen que la acción diferida sea inapropiada.

Aunque el Servicio de Ciudadanía y Inmigración (USCIS) aún no está aceptando solicitudes de acuerdo con la expansión de Acción Diferida para los padres, la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) revisará los casos de personas detenidas para determinar si pueden ser elegibles para solicitar la Acción Diferida.

Yo estoy	Qué Hacer para Solicitar Discreción Procesal
<p>Actualmente <b><u>detenido y en proceso de deportación</u></b> ante la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR).</p>	<p>Si desea que sus procedimientos de EOIR sean administrativamente cerrados, usted o su abogado deben comunicarse con la Oficina ICE del Jefe del Consejo que está manejando su caso ante la EOIR. Información de contacto de la Oficina está disponible en la página web de ICE en: <a href="http://www.ice.gov/contact/legal">http://www.ice.gov/contact/legal</a>.</p> <p>Usted debe proveer su nombre completo, número de registro de extranjero (A-number), y el estado de su caso, y también puede incluir las razones por las que cree que usted es elegible para solicitar la acción diferida.</p>
<p>Actualmente <b><u>detenido con una orden final de deportación.</u></b></p>	<p>ICE está revisando activamente los casos de detenidos que potencialmente son elegibles para la acción diferida, pero usted debe ponerse en contacto con su oficial de deportación, si usted cree que puede ser elegible.</p> <p>También puede llamar al la línea de asistencia de ICE (DRIL), una línea gratuita, al <b>1-888-351-4024</b> para hacer su solicitud. DRIL es operativa Lun-Vie 8 a.m.-8 p.m. EST, y operadores que hablan inglés y español están disponibles.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;"> <span data-bbox="555 1732 641 1759"><b>9116#</b></span>  <span data-bbox="932 1732 1533 1759"><b>*Código de Acceso para Pro Bono de Detención</b></span> </div>

### Información Adicional

Puede que tenga que proporcionar información para probar que cumple con los requisitos mencionados anteriormente.



Nada en este aviso debe ser interpretado para prohibir la aprehensión, detención o eliminación de cualquier extranjero ilegal en los Estados Unidos o para limitar la autoridad legal de DHS o cualquier miembro de su personal para hacer cumplir las leyes federales de inmigración.